



Fa N° 531680



ESC. HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA - 15182/7

HÉCTOR ALEJANDRO GONZÁLEZ PERALTA, ESCRIBANO PÚBLICO, CERTIFICO QUE: I) "NUSMY S.A.", es persona jurídica, con plazo vigente, constituida con acciones nominativas, sus estatutos de fecha 13 de octubre de 2014, fueron aprobados por la Auditoría Interna de la Nación el 28 de octubre de 2014 e inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 14851 el 04 de noviembre de 2014 y publicados en los Diarios: Diario Oficial y Periódico Montevideo Judicial el 28 de noviembre de 2014.- II) Resulta de tales Estatutos que: El administrador, representará a la sociedad. Para el caso de existencia de directorio pluripersonal, el presidente, o el vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representarán a la sociedad.- III) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de NUSMY S.A. celebrada en Montevideo el 23 de febrero de 2015, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Gabriel Luis VIEIRA MEROLA, titular de la cédula de identidad número 1.439.682-7, siendo el único integrante del Directorio de la Sociedad, el cual se encuentra al día de hoy en el pleno ejercicio de su cargo. IV) La referida entidad jurídica cumplió con lo establecido en la Ley 17.904, según declaratoria de fecha 02 de marzo de 2015, la cual fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Comercio con el número 16051 el 05 de marzo de 2015. V) El domicilio social es en Montevideo y su sede se encuentra en la calle Rincon número 487 oficina 217 de la ciudad de Montevideo. VI) NUSMY S.A. se

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 en el original de NUSMY S.A. se
 en 1 Fojas util(es)
 Quito a, - 6 ABR. 2016



Dr. Omar David Pino Bastidas
 Notario Séptimo Encargado de la
 Notaría Primera del Cantón Quito





encuentra inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750712 0016. VII) Todo lo antes consignado es según documentación que tuve a la vista.- **EN FE DE ELLO:** a solicitud de parte interesada y a efectos de su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el seis de marzo de dos mil quince.-

\$ 239,00

043585¹³

ARANCEL OFICIAL	
Artículo:	6
Honorario:	1.539
Mont. Not. \$	239
Fdo. Gremial \$	—

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

[Handwritten signature]
HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

PODER JUDICIAL 14
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART 21 LEY 17707



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL**
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en 1 Fojas — util(es).
Quito a, 6 ABR. 2016



[Handwritten signature]
Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Encargado de la
Notaría Primera del Cantón Quito



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fa Número 531680 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el nueve de marzo de dos mil quince.

ANA MARIA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en 4 Fojas util(es)

Quito a, " 6 ABR. 2016



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Encargado de la
Notaría Primera del Cantón Quito





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	9 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	00015016936011E		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature :	

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Mónica Barry
M.R.R.E.E.

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en 4 Fojas, el día 09 de Marzo del 2015.

Quito, a 09 de Marzo del 2015

Quito, a,



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Encargado de la
Notaría Primera del Cantón Quito





Fb N° 455774



ESC. HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA - 15182/7

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NUSMY S.A.

Yo, Gabriel Luis Vieira Merola, de nacionalidad uruguaya, titular de la cédula de identidad número 1.439.682-7, en mi calidad de Presidente y como tal, Representante Legal de la compañía de nacionalidad uruguaya NUSMY S.A., por medio del presente certifico que el señor Manuel Fernando Fariña Santos, es único accionista de mi representada, cuyos datos, son los siguientes:

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Manuel Fernando Fariña Santos	Casado	Uruguaya	Circunvalación Durango 383, apartamento 103, Montevideo Uruguay

Firmado en Montevideo, el 10 de marzo de 2015.-

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ util(es).

Quito a. - 6 ABR. 2016



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Encargado de la
Notaría Primera del Cantón Quito



TESTIMONIO POR EXHIBICIÓN.- Concuera bien y fielmente con el original del mismo tenor, el cual tuve de manifiesto y con el cual cotejé el presente testimonio.- **EN FE DE ELLO**, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante oficinas públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo el diez de marzo del año dos mil quince.-



ARANCEL
Artículo: 88
Honorario: 385
Mont. Not. \$ 60
Fdo. Gremial \$ _____

[Signature]
HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

[Signature] *[Signature]*

HECTOR GONZALEZ PERALTA
ESCRIBANO PUBLICO

PODER JUDICIAL 3
TIMBRE REGISTRO DE TESTAMENTOS
Y LEGALIZACIONES ART-21 LEY 17707
\$ 1.237
000246



NOTARIADO DE MONTEVIDEO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
LEY Nº 17707



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: HECTOR ALEJANDRO GONZALEZ PERALTA es Escribano Público y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fb Número 455774 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el doce de marzo de dos mil quince.



Esc. CRISTINA FRAGA CHAO
Directora
Inspección Gral. de Reg. Notariales

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en _____ Fojas _____ util(es).

Quito a: 6 ABR. 2016



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Encargado de la
Notaria Primera del Cantón Quito

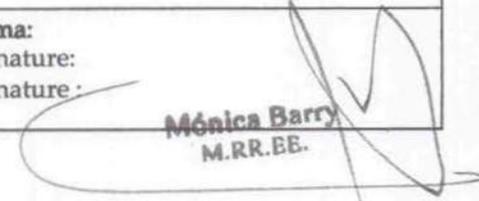




APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CRISTINA FRAGA CHAO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR III ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	13 de Marzo de 2015
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous nº	0001501873601KE		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :			10. Firma: Signature: Signature :
			 Mónica Barry M.R.R.EE.

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL:
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con el original que me fue presentado
en 1 Fojas 1 til(es)

Quito a 6 ABR. 2016



Dr. Omar David Pino Bastidas
Notario Séptimo Encargado de la
Notaria Primera del Cantón Quito

